

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002978

RESOLUCIÓN No. (-6 JUL 2009 DE 2009

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, evento que se desarrollará del 15 al 19 de julio de 2009".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el Director de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, mediante escrito radicado en este Ministerio el 29 de mayo de 2009, bajo el No. 2009-321-033795-2, solicitó autorización para efectuar el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, evento que se desarrollará del 15 al 19 de julio de 2009.

Que la Resolución 0006397 del 28 de octubre de 1997, mediante la cual se reglamentó el cierre de vías para la realización de los diferentes eventos deportivos, determinó que debe autorizarse la realización de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, dada la importancia de este evento ciclista.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas en la realización de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, haciéndose necesario el cierre de las vías referidas.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, evento que se desarrollará del 15 al 19 de julio de 2009".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, evento que se desarrollará del 15 al 19 de julio de 2009, atendiendo al siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	DIA	HORA SALIDA	KMS	SITIO DE SALIDA	RECORRIDO	HORA LLEGADA	SITIO DE LLEGADA
1ª.	15/07/09	miércoles	11:00 hrs.	171	Calle 10ª. Esquina con Cr. 5ª	Sale del Palacio de Gobierno Municipal de Neiva, toma la avenida circunvalar.- Aipe- Natagaima- Saldaña- Guamo - Espinal.	15:00 hrs.	Girardot Cra. 10ª -Calle 17
2ª.	16/07/09	jueves	10:00 hrs.	160	Palacio Municipal de Flandes	Girardot - Tocaima- Viotá- El Triunfo- Mesitas del Colegio - Salto de Tequendama- Carretera Panamericana girando a la derecha hacia el Alto de Rosas - Silvania - Fusagasugá- Cruce la Shell- Arbelaez	14:30 hrs.	Parque Principal de Arbelaez
3ª.	17/07/09	viernes	10:00 hrs	153	Fusagasugá Av. Las Palmas Calle 8ª. Cra. 4ª.	Fusagasugá- La Aguadita- Alto de San Miguel - Sibaté- Av. Panamericana- Icollantas- Cruce Variante Canoas- Alto de Mondoñedo - La Mesa- Anapoima- Apulo- Tocaima- Girardot	14:00 hrs.	Girardot Cra. 10ª. Calle 17
4ª.	18/07/09	sábado	10:00 hrs.	150	Circuito Girardot	Principales avenidas del perímetro urbano de Girardot	13:45 hrs.	
5ª.	19/07/09	domingo	8:00 hrs	42	Contra el Reloj Individual- Casa de Gobierno de Guataquí	Girardot - Via Nariño	11:00 hrs.	Girardot Cra. 10 Calle 17

PARÁGRAFO.- En caso que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad competente para efectuar el cierre de las vía es la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Los organizadores de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, responsables del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT, evento que se desarrollará del 15 al 19 de julio de 2009".

- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclística lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclística paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Vías "INVÍAS", el Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

-6 JUL 2009

Dada en Bogotá D.C., a los


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. - Coordinadora Seguridad Vial
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B. - Director de Transporte y Tránsito
Jaime Ramírez B. - Coordinador Transporte y Tránsito - Of. Jurídica